CONTRATO Nº 011/2016.

CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC SICOM N° 01/2016 PARA LA SEDE DEPOSITO PARA GUARDA DE EQUIPOS. MOBILIARIO Y OTROS. PLURIANUAL. ID 316.840.-

Entre la SECRETARIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SICOM) con domicilio en Alberdi Nº 633 c/Haedo - Edificio Paraguay TV, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro-Secretario Ejecutivo Sr. FabrizioCaligaris Ramos, con Cédula de Identidad Nº 992.145 y el Sr. Christian Giménez Orihuela con Cédula de Identidad Nº 1.870.897 en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la firma METROPOST S.R.L.RUC Nº 80026107-0, con domicilio en Vía Férrea Nº 1410 Casi Cap. Lombardo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Silvio Colman Maldonadocon Cédula de Identidad Nº 430.006, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:-

a) El Contrato
b) Las Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) La Oferta del Proveedor;
d) La Resolución de Adjudicación Nº 321 del 29 de abril de 2016, y su respectiva notificación;
e) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato;
f) Los Documentos del Adjudicatario.
g) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle Km. 17, Ruta Transchaco – Fracción "La Concordia" de M.R. Alonso e individualizado como finca Nº 9966 Cta. Cte. Catastral Nº 27-426-17, de la ciudad de MARIANO ROQUE ALONSO, del Departamento Central, con una superficie de 320 m2, que será destinado para DEPOSITO PARA GUARDA DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS PLURIANUAL.-

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 250, objeto del gasto específico 251 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES, incluidos en elPresupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2016 hasta la suma de Gs. 161.000.000.- (Guaraníes,Ciento sesenta y un millones) y otra parte hasta Gs. 65.000.000.-(Guaraníes, Sesenta y cinco millones) correspondiente al PGN para el Ejercicio Fiscal 2017. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Nº 316.840.-**

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de locación N° 01/2016, convocado por la SICOM, según Resolución N° 766.

C.P. Christian Mario Giménez Orihuela
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Silvio Colmán Maldonado
Representante Legal
METROPOST S.R.L.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 31.000.000.- (Guaraníes, Treinta y un millones) IVA incluido, pagaderos por mes vencido entre el PRIMERO Y EL QUINCE DE CADA MES.-

El precio de las expensas se fijan en la suma mensual de Gs. 1.500.000.- (Guaraníes, Un millón quinientos mil) pagaderos por mes vencido entre el primero y el diez de cada mes.

El monto de la Garantía es de Gs. 31.000.000.- (Guaraníes, Treinta y un millones), pagaderos al primer mes vencido, correspondiente a la locación del edificio

El monto total del presente contrato es de Gs.226.000.000.- (Guaraníes, Doscientos veinte y seis millones) IVA incluido.

El pago se realizará enla Cuenta Corriente Nº 0000062375396009 – Bco. Continental del LOCADOR.-

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 6 meses a partir de la firma del contrato y que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº 27-426-17 provisión de energía eléctrica del medidor Nº_____ y por consumo de la línea telefónica Nº_____por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. (Monto fijo incluido en las Expensas)
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo deEL LOCATARIOmientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

C.P. Christian Martín Giménez Orihuela
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Silvio Colmán Maldonado
Representante Legal
METROPOST S.R.L.

NOVENA:

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

ElLOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si elLOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIOa la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

ElLOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe elLOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Noviembre del2016.-

Sr. Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro-Secretario Ejecutivo
de la SICOM

Sr. Silvio Colman Maldonado
Representante Legal
METROPOST S.R.L.

Silvio Colmán Maldonado
Representante Legal
METROPOST S.R.L.

Sr. Christian Giménez Orihuela
Director General de Administración
y Finanzas de la SICOM